

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cinco; Año del Benefactor de la Patria, años 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

Mario Fermín Cabral,
Vicepresidente en funciones.

Julio A. Cambier,
Secretario.
José García,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 4128, del Senado, que aprueba nombramiento diplomático.
G.O. Nº 7844, del 11 de junio de 1955.

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 4128.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor Telésforo R. Calderón como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Grecia.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República.

pública Dominicana, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco; Año del Benefactor de la Patria, años 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

Mario Fermín Cabral,
Vicepresidente en funciones.

Julio A. Cambier,
Secretario.
José García,
Secretario.

Resolución Nº 4129, de la Cámara de Diputados, que autoriza a la Junta Municipal del Distrito de San Rafael del Yuma, a vender y arrendar solares de acuerdo con su Ordenanza Nº 1.— G.O. Nº 7840, del 4 de junio de 1955

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 4129.

VISTOS los artículos 71, 72, 73, 74 y 80 de la Ley de Organización Municipal Nº 3455, del 21 de diciembre de 1952.

VISTA la Resolución Nº 1 de fecha diez de marzo del año 1955, de la Junta del Distrito Municipal de San Rafael del Yuma, por medio de la cual y en cumplimiento de la expresada ley, ha votado una Resolución sobre tarifa de precios, ventas y arrendamiento de solares y terrenos de su propiedad, aprobada por una del Ayuntamiento de la Común de Higüey de fecha 14 de marzo del 1955.

VISTO el artículo 22, párrafo 2º de la Constitución del Estado.

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO: Autorizar, como al efecto autoriza, la Resolución votada en fecha 10 de marzo del año 1955, por la Junta del Distrito Municipal de San Rafael del Yuma, aprobada por una del Ayuntamiento de la Común de Higüey en fecha 14 de marzo del año 1955, que copiada a la letra dice así:

NUMERO 1.

LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
SAN RAFAEL DEL YUMA

En uso de sus facultades y vistos los artículos 71, 72, 73, 74 y 80 de la Ley de Organización Municipal Núm. 3455, pu-